	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 020 (29 DE ENERO DE 2019)	PÁGINA 1 de 3	

Por la cual se asigna la responsabilidad de realizar la evaluación institucional a la gestión de la dependencia del proceso de medición de análisis y mejora – control interno y calidad, en el marco de la evaluación del desempeño laboral de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, especialmente las conferidas por la ley 909 de 2004, Acuerdo 565 de 2016 y resolución 026 de 2017 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja y

CONSIDERANDO

Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 909 de 2004, determina que es función de la Comisión Nacional del Servicio Civil desarrollar un Sistema de Evaluación del Desempeño como Sistema Tipo, que deberá ser adoptado por las entidades mientras desarrollan su sistema propio de evaluación.

Que el parágrafo 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004 estipula que mientras se expida las normas de carrera para el personal de las Contralorías Territoriales y para los empleados de carrera del Congreso de la República les serán aplicables las disposiciones contenidas en dicha ley.

Que a la fecha no se han expedido las normas de carrera especial de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, razón por la cual la normatividad que aplica actualmente a los servidores públicos vinculados a la misma, en materia de carrera administrativa, es la Ley 909 de 2004.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el acuerdo 565 de 2016, a través del cual estableció el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba.

Que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, a través de la resolución 026 del 15 de Febrero de 2017, adoptó el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba dispuesto en el acuerdo 565 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que dicho sistema tipo dispone como uno de sus componentes la Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias, la cual se define como aquella que realiza anualmente el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, por medio de la cual verifica el cumplimiento de las metas institucionales por parte de las áreas o dependencias de la entidad respectiva. Se define como fuente objetiva de información respecto al cumplimiento de las metas establecidas y es suministrada a los responsables de la evaluación por el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, constituyéndose en parte de la evaluación definitiva del empleado.

Abref



Que en el ente de control, el funcionario encargado de las funciones de control interno y calidad es el Doctor Victor Hugo Flórez Salazar, Profesional Universitario, quien a su vez, también tiene funciones de Responsable del Sistema de Control interno y Coordinador de Calidad, proceso Medición, Análisis, Mejora y Documentación.

Que en atención a lo anterior, no puede este funcionario asumir las evaluaciones institucionales a la gestión de la mentada área, ya que participó directamente en el desarrollo de las labores de estas, por lo cual debe encargarse un funcionario del ente de control que realice tales evaluaciones.

Que el encargo es una situación administrativa por medio de la cual se designa a un servidor público para asumir todas las funciones de otro empleo o realizar las actividades inherentes a su cargo, así como aquellas que le sean delegadas.

Que con fundamento en lo anterior, se hace necesario encargar un funcionario para que realice la evaluación institucional a la gestión de la dependencia del proceso de medición de análisis y mejora – control interno y calidad, en el marco de la evaluación del desempeño laboral de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

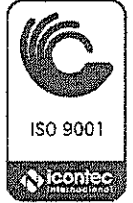
Que, en uso de sus atribuciones legales, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el Acuerdo 20181000006176 del 10 de Octubre de 2018, mediante el cual estableció el nuevo Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba, que rige a partir del período anual u ordinario de Evaluación del Desempeño Laboral que inicia el primero de Febrero de 2019

Que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja mediante la resolución 003 del 14 de Enero de 2019, adoptó el mentado sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, no obstante de lo anterior en dicha resolución se estableció que, para la Evaluación del Desempeño Laboral a realizar en el período de evaluación comprendido entre el 1° de febrero de 2018 a 31 de enero de 2019, se aplicarían las disposiciones contenidas en la resolución 019 del primero de Febrero de 2017 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese al Doctor **WILSON CALA ARDILA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.204.947 de Bucaramanga, Director de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, la responsabilidad de efectuar la evaluación institucional a la gestión de la dependencia del proceso de Medición de Análisis, Mejora y Documentación - Control Interno y Calidad, en el marco de la evaluación del



desempeño laboral de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que las labores de la mentada responsabilidad encargada deberán efectuarse en los términos establecidos para ello, dispuestos en el acuerdo 565 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en la resolución 026 del 15 de Febrero de 2017 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición hasta el cumplimiento de la labor encargada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los veintiséis (29) días del mes de Enero de 2019.

OLIVA OLIVELLA GUARÍN
Contralora Municipal de Barrancabermeja

Revisó: Adriana Villanizar Alean
Secretaria General

Proyectó: Jose. Santamaría
Asesor Externo



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Barrancabermeja, a los 29 días del mes de Enero de 2019, se hizo presente ante este despacho Wilson Cala Ardila identificado con cédula de ciudadanía número 91.204.947 de Bucaramanga, con el fin de notificarle personalmente de la Resolución No. 020 del 29 de Enero de 2019. Se hace entrega (1) UNA copia de la Respectiva Resolución, la cual que se certifica por el notificado con la suscripción del presente documento.

El Notificado

Nombre: Wilson Cala Ardila
C.C. No. 91204.947 B/94

El Notificador
Karen Lorena Reyes
Cargo: Secretaria Ejecutiva.

